

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124596

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MAURO DE GUZMÁN

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Archivos de música descargables; archivos de audio descargables; archivos de vídeo descargables; archivos de imagen descargables; discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; discos fonográficos con grabaciones musicales; discos de vinilo pregrabados; discos de vinilo prensados; discos que contienen grabaciones de video; discos audiodigitales; grabaciones de vídeo; grabaciones de vídeo descargables; grabaciones de vídeo musicales descargables; grabaciones de vídeos musicales; grabaciones musicales; grabaciones musicales descargables; música digital descargable; música digital descargable desde una base de datos informáticas o por internet; melodías de llamada descargables; melodías de llamada, gráficos y música descargables a través de redes informáticas mundiales y dispositivos inalámbricos; reproductores de música digital; vídeos con música grabada.

35: Servicios de publicidad, promoción y marketing; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes; servicios de marketing, de promoción y de publicidad de artistas del espectáculo y de artistas intérpretes; gestión comercial de conciertos; patrocinio promocional de conciertos de música; promoción de conciertos musicales; servicios de tiendas minoristas de instrumentos



musicales; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento; servicios de contratación de talentos en el ámbito del entretenimiento; administración y gestión de negocios; asesoramiento e información sobre gestión de negocios comerciales; consultoría de negocios en el ámbito de los leads de entretenimiento; servicios de tiendas de venta minorista; servicios de venta minorista de archivos de música descargables; servicios de venta minorista de instrumentos musicales; servicios de venta minorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista de publicaciones electrónicas descargables; servicios de venta minorista en línea en relación con prendas de vestir; servicios de venta minorista prestados por tiendas de música y discos.

41: Servicios de entretenimiento; espectáculos de música en directo; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; publicación multimedia de libros, revistas, diarios, música y publicaciones electrónicas; puesta a disposición de música digital no descargable por internet; servicios de compositores y autores de música; servicios de conciertos de música; servicios de educación y de enseñanza en materia de música y danza; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones visuales y sonoras en directo de los cantantes; servicios de entretenimiento, a saber, música grabada; suministro de entretenimiento a través de podcasts; actuaciones musicales en vivo; presentación y alquiler de grabaciones de sonido e imágenes; alquiler de grabaciones musicales; organización de conciertos musicales con fines benéficos; producción de grabaciones de audio; producción de grabaciones de vídeo; publicación de textos musicales; servicios de composición musical; servicios de estudios de grabación musical; servicios de información en el ámbito musical; suministro en línea de vídeos no descargables; publicación multimedia de música; servicios de edición de posproducción en música, vídeos y películas; servicios de arreglos musicales; servicios de producción de vídeos musicales; servicios de formación y educación en materia de espectáculos teatrales, musicales, televisivos, radiofónicos y cinematográficos; educación en el ámbito de la música mediante videoconferencias; educación sobre música y entretenimiento.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MV MUSIC PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S.
CR 79 # 19A-56 TO 2 AP 402
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CESAR AUGUSTO CAMARGO ORTEGA, CRA 123 # 131-61 BLO 19 APT 101, BOGOTA
CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.